



Mayo 18 de 2010

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Las propuestas regulatorias de Basilea para los bancos (2)

Resumen. En la Semana Económica 749 iniciamos nuestros análisis de las propuestas regulatorias de Basilea para los bancos, tratando temas como el cálculo de capital regulatorio, provisiones y riesgo de contraparte, entre otros. En esta Semana continuamos con el ejercicio, refiriéndonos a las propuestas que han surgido en torno a la administración de los riesgos de liquidez y de mercado.

En el caso de la administración del riesgo de liquidez Basilea publicó los documentos *Principles for Sound Liquidity Risk Management and Supervision* e *International Framework for Liquidity Risk Measurement, Standards and Monitoring* con el objetivo de brindar herramientas cualitativas y cuantitativas para la administración y la gestión del riesgo de liquidez de las entidades. Entre las principales recomendaciones se destacan: que la gestión integral del riesgo de liquidez es responsabilidad de los bancos, por lo que deben garantizar un esquema robusto de seguimiento y administración. Como complemento a esa idea proponen un esquema de buen gobierno para la gestión del riesgo. Adicionalmente, se establecen unas recomendaciones en cuanto a la difusión de información e iniciativas que deberán ser desarrolladas por los reguladores, con el fin de asegurar una administración integral del riesgo de liquidez. Se resaltan además el uso de estándares regulatorios y herramientas de monitoreo, con el fin brindar una primera aproximación cuantitativa para la administración y gestión del riesgo de liquidez.

Por su parte las recomendaciones en cuanto a riesgo de mercado se centran en la introducción de nuevos factores en la medición del modelo estándar e interno de las entidades, con el fin de capturar riesgos residuales como el de incumplimiento, migración y comprensivo, entre otros. Sin embargo, hay que destacar que las modificaciones más importantes se aplican al *Value at Risk* con base en las múltiples falencias demostradas durante la crisis financiera internacional.

Finalmente, se analiza cada una de las propuestas del Comité de Basilea, teniendo en cuenta su nivel de aplicación en el caso colombiano y el marco normativo aplicable.

Calendario de Eventos

Fecha	Evento	Ciudad	Lugar
20 y 21 de Mayo	XXII Simposio Mercado de Capitales	Medellín	Hotel Intercontinental
17 y 18 de Junio	I Congreso de Educación Financiera y Transparencia y la Información	Bogotá	Hotel Cosmos 100
29 y 30 de Julio	X Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Cartagena	Hotel las Américas
26 y 27 Agosto	XLV Convención Bancaria 2010, XVIII Muestra de Productos y Servicios para el Sector Financiero	Cartagena	Centro de Convenciones
16 y 17 de Septiembre	XIII Congreso de Tesorería	Cartagena	Hotel Hilton
14 y 15 de Octubre	IV Congreso de Prevención del Fraude y Seguridad	Bogotá	Hotel Cosmos 100
28 y 29 de Octubre	IX Congreso de Derecho Financiero	Cartagena	Hotel Hilton
18 y 19 de Noviembre	IX Congreso de Riesgo Financiero	Cartagena	Hotel las Américas
2 y 3 de Diciembre	Foro de Vivienda	Bogotá	Hotel Cosmos 100

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a avesga@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Las propuestas regulatorias de Basilea para los bancos

(2)

Daniel Castellanos

Ana Milena Lizarazo

Juan José Abdala

Andrés Camilo Castro

En nuestra Semana del pasado 26 de abril de 2010 iniciamos nuestros análisis de las propuestas regulatorias de Basilea para los bancos. Por razones de espacio, no cubrimos todos los temas. En esta Semana continuamos con el ejercicio, refiriéndonos a las propuestas que han surgido en torno a los riesgos de liquidez y de mercado.

Riesgo de liquidez

La inestabilidad de los mercados que se inició a mediados de 2007 y que desencadenó los problemas que llevaron a la crisis a partir del segundo semestre de 2008, subrayó la importancia de la liquidez en el funcionamiento de los mercados financieros y el sector bancario. Los cambios que se presentaron en la liquidez de los mercados reveló la rapidez con que las variables financieras y las condiciones de los mercados pueden deteriorar la estabilidad de las entidades. Durante este periodo, el sistema financiero sufrió grandes pérdidas, que exigieron la intervención de los bancos centrales con el fin de asegurar no solo el funcionamiento de los mercados, sino también de determinadas compañías.

A partir de los problemas que se presentaron en torno a la liquidez de los mercados, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CBSB, por su siglas en inglés) recogió, a través del documento *Liquidity Risk Management and Supervisory Challenge*, publicado en febrero de 2008, la posición de diferentes organismos supervisores que analizaron la naturaleza de los eventos que ocasionaron esos inconvenientes. En esta publicación, se enumeran las falencias en las que incurrieron las distintas entidades financieras al momento de gestionar el riesgo de liquidez antes y durante la crisis. Las principales conclusiones a las que se llegó fueron:¹

- Los bancos con mayores grados de exposición carecían de un marco adecuado que reflejase satisfactoriamente los riesgos de liquidez asumidos en cada producto y línea de negocio.
- No se contaba con los recursos suficientes para afrontar obligaciones contingentes, contractuales o extracontractuales, al considerar muy poco probable la necesidad de financiar dichas obligaciones.
- La posibilidad de presentarse una crisis de liquidez en los mercados financieros nunca fue considerada como un escenario plausible. Por lo tanto, no existían análisis de estrés o de sensibilidad que permitieran conocer la respuesta de la entidad en este tipo de escenarios.
- Los planes de contingencia no siempre explicaban los procedimientos que deberían seguir las entidades para enfrentar problemas de financiación

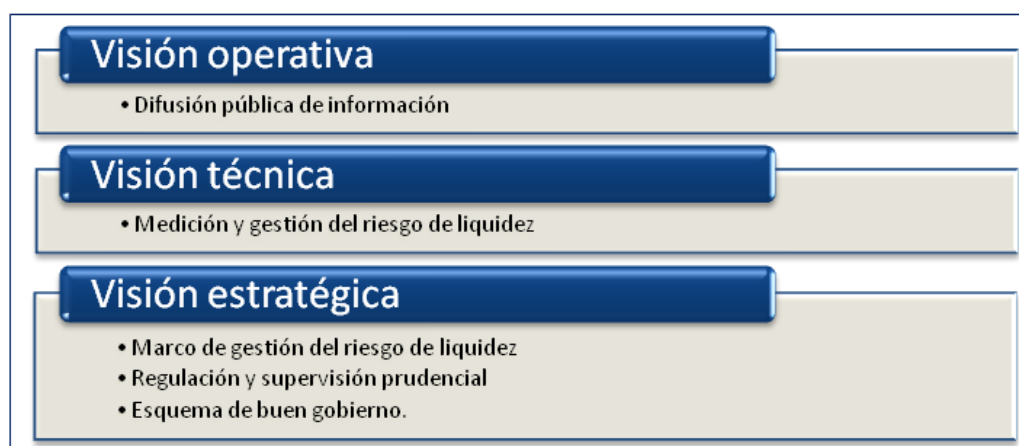
¹ Principios para la gestión y supervisión del riesgo de liquidez. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Septiembre de 2008.

inmediata. Así mismo, no se contempló la desaparición de las fuentes de fondeo tradicionales.

Con el fin de atender los problemas descritos y recoger las lecciones aprendidas de la inestabilidad de los mercados, el CBSB publicó en septiembre de 2008 el *Principles for Sound Liquidity Risk Management and Supervision* y en diciembre de 2009 el documento consultivo *International Framework for Liquidity Risk Measurement, Standards and Monitoring*², con el objetivo de brindar herramientas cualitativas y cuantitativas para la administración y la gestión del riesgo de liquidez de las entidades. A continuación se discuten y analizan los principales puntos de ambos documentos.

The Principles for Sound Liquidity Risk Management and Supervision desarrolla diecisiete principios para llevar a cabo una adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, los cuales buscan orientar a las entidades bajo una visión operativa, técnica y estratégica. Las propuestas se desarrollaron bajo cinco temáticas distintas (ver el cuadro 1).

Cuadro (1) **Principios para la administración del riesgo de liquidez del BIS.**



El principio fundamental para la gestión y supervisión establece que los bancos son los responsables de la buena gestión del riesgo de liquidez. En este sentido, el CBSB propone que las herramientas para garantizar su administración son: el establecimiento de un marco de gestión robusto que asegure los recursos suficientes que permitan hacer frente a una serie de eventos generadores de tensiones, incluidos los que ocasionan la pérdida o el deterioro de fuentes de financiación, tanto garantizadas como no garantizadas; y la suficiencia de los supervisores para evaluar dichos marcos con el fin

² The International framework for liquidity risk measurement, standards and monitoring publicado en diciembre de 2009 es un documento consultivo el cual tuvo plazo para comentarios hasta el 16 de abril de 2010. En la página web www.bis.org se pueden encontrar los comentarios realizados por diferentes instituciones financieras.

de adoptar las medidas oportunas, en los casos en que se detecten deficiencias, para proteger a los depositantes y limitar posibles daños sobre el sistema financiero.

En segundo lugar, el CBSB propone un esquema de buen gobierno de la gestión del riesgo de liquidez, el cual se desarrolla mediante tres principios, de la siguiente manera: (1) el banco deberá establecer con claridad una tolerancia al riesgo de liquidez adecuada a su estrategia de negocio y a su papel en el sistema financiero; (2) la Alta Dirección deberá desarrollar estrategias, políticas y prácticas para gestionar el riesgo de liquidez, teniendo en cuenta su tolerancia al riesgo, para garantizar que el banco mantiene suficiente liquidez; y (3) todas las actividades de negocio relevantes (tanto dentro como fuera de balance) deberán incluir los costos, beneficios y riesgos en los procesos de formación interna de precios, medición de resultados y aprobación de nuevos productos para administrar los incentivos perversos que pueden originarse al momento de asumir nuevos riesgos.

La tercera categoría desarrolló una serie de iniciativas para la medición y gestión del riesgo de liquidez. En este tema, el comité aborda los temas a través de ocho principios: (1) los bancos deberán contar con un adecuado proceso de identificación, mediación, vigilancia y control del riesgo de liquidez; (2) se deberá vigilar y controlar de forma activa las exposiciones al riesgo de liquidez y las necesidades de financiación dentro de cada entidad jurídica, línea de negocio y divisa, teniendo en cuenta sus limitaciones regulatorias; (3) establecer una estrategia de financiación que ofrezca una eficaz diversificación entre las fuentes y los plazos de vencimiento; (4) gestionar de forma activa sus posiciones y riesgos de liquidez intradía a fin de cumplir puntualmente con sus obligaciones de pago y liquidación, en cualquier tipo de escenario o situación; (5) encargarse de forma activa de las garantías constituidas en cada tipo de operación; (6) el banco deberá realizar pruebas de tensión periódicas que contemplen una gama de escenarios de tensión, propios de la institución y del mercado; (7) el banco deberá disponer de un plan formal de contingencia que establezca con claridad las estrategias a adoptar ante un déficit de liquidez durante situaciones de emergencia; y (8) el banco deberá mantener un colchón de activos líquidos de alta calidad y libres de cargas como seguro frente a una serie de escenarios de tensiones de liquidez.

El cuarto principio propone que las entidades deben contar con mecanismos públicos de difusión de la información, a fin que los participantes en el mercado puedan mantener una opinión informada sobre la idoneidad de su marco de gestión y de su posición de liquidez. De esta manera, los bancos deberán informar a las partes implicadas en cualquier tipo de transacción, una opinión sobre la capacidad del banco para satisfacer sus necesidades de liquidez y administrar los riesgos inherentes a sus operaciones.

Finalmente, el CBSB propone una serie de iniciativas que deberán ser desarrolladas por los organismos reguladores con el fin de asegurar una administración integral del riesgo de liquidez. De esta manera, el comité establece cuatro principios: (1) periódicamente, los supervisores deberán realizar una evaluación completa del marco general de gestión del riesgo de liquidez del banco y de su posición de liquidez; (2) los supervisores deberán complementar sus evaluaciones periódicas del marco de gestión del riesgo de liquidez y de las posiciones de liquidez del banco mediante una

combinación de informes que incluyan indicadores de mercado, prudenciales y regulatorios; (3) los supervisores deberán intervenir para exigir al banco una eficaz y puntual adopción de medidas correctivas de las deficiencias detectadas; y (4) los supervisores deberán establecer canales de comunicación con otros supervisores y autoridades públicas competentes, con el fin de promover una cooperación eficaz en materia de supervisión y vigilancia de la gestión del riesgo de liquidez.

El documento consultivo “*International framework for liquidity risk measurement, standards and monitoring*”, publicado en diciembre de 2009, resume las principales recomendaciones en estándares regulatorios y herramientas de monitoreo, con el fin brindar una primera aproximación cuantitativa para la administración y gestión del riesgo de liquidez que permita materializar las recomendaciones establecidas en *Principles for Sound Liquidity Risk Management and Supervision*.

En este sentido, los estándares regulatorios buscan desarrollar y promover el uso de indicadores que permitan conocer el desempeño de las principales fuentes de financiación frente a posibles problemas en el corto y en el largo plazo. En este sentido, como una medida para el corto plazo, se propone crear un indicador de cobertura de liquidez (*Liquidity Coverage Ratio*), que se define como una relación entre los activos líquidos y las salidas de capital que podrán presentarse para un periodo de 30 días. Este indicador permitirá conocer la capacidad que tendrán los activos líquidos de cubrir posibles salidas masivas de capital en un posible escenario de *stress* de mercado.

Así mismo, se propone la creación de un indicador adicional para identificar las necesidades de financiación en el largo plazo, el cual se define como el Coeficiente Neto de Fondeo (*Net Stable Funding Ratio*). Este indicador mide la calidad y la capacidad que tienen las fuentes de financiación utilizadas por las entidades para fondear posibles inconvenientes en las posiciones que encuentran adentro y afuera del balance, y que a su vez presentan cierta probabilidad de incumplimiento.

Por otro lado, el comité propone la adopción de herramientas de monitoreo alternativas con el fin de asegurar que las entidades financieras y organismos supervisores cuenten con mecanismo adicionales que permitan mejorar la administración de la liquidez. Para ello, se proponen mediciones cuantitativas alternativas, como gaps de liquidez, con el objetivo de identificar posibles descualces en los flujos de efectivo de sus activos, pasivos y posiciones fuera de balance; indicadores de concentración que permitan conocer la dependencia que presentan los recursos de la entidad a diferentes contrapartes, instrumentos o monedas; uso alternativo de recursos como garantías y colaterales de diferentes posiciones dentro o fuera del balance; y mecanismos externos de información con el fin de incorporar en los modelos internos, datos de relevancia sobre el panorama de la liquidez a nivel mundial.

En el caso de Colombia, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) desde 2009 adoptó la circular externa 042, en la cual se reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), como un mecanismo adicional dentro de la gestión integral de riesgos por parte de las instituciones financieras. Los puntos que se desarrollan dentro del SARL destacan cada una de las propuestas planteadas por el CBSB en el documento publicado en septiembre de 2008, debido a que se establecen el marco general y las reglas aplicables para la gestión integral del riesgo de liquidez.

En este desarrollo normativo se destacan el uso de metodologías cuantitativas para la medición y la gestión integral del riesgo de liquidez. Con respecto a la medición, las entidades pueden tener modelos internos de medición del Riesgo de Liquidez, y hay reglas claras para la incorporación de escenarios extremos y planes de contingencia, en línea con las recomendaciones internacionales. En el caso de la gestión integral, se busca desarrollar una cultura organizacional adecuada que interrelaciona todas las áreas de la entidad, en especial aquellas que juegan un rol determinante en la liquidez de la compañía, tales como la junta directiva, los órganos directivos, administrativos y de control.

En términos generales, la mayor parte de las recomendaciones establecidas por Basilea han sido desarrolladas teniendo como referencia los posibles defectos de liquidez a los cuales se enfrentan las entidades en el corto plazo, dentro de los que se destaca el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL), el desarrollo de indicadores de concentración y el uso de mecanismos alternos de información, previamente autorizados por el SFC.

Sin embargo, es importante resaltar que es necesario propender por el desarrollo de indicadores de riesgo de liquidez para el largo plazo (el IRL es de corto plazo) y el uso alternativo de recursos, debido a que las condiciones de reclasificación de inversiones únicamente operan bajo situaciones aprobadas por la SFC, lo cual disminuye la capacidad de maniobra de las entidades en los casos que se presenten posibles escenarios de *stress* en el corto plazo.

Así mismo, es necesario procurar que el ente supervisor estimule la realización de estudios e indicadores macro-prudenciales que permitan a los diferentes agentes tener una idea sobre el desempeño de la liquidez de los mercados y en especial de las diferentes compañías que conforman el sistema financiero, con el fin de fortalecer la toma de decisiones. Finalmente, consideramos que deben existir sistemas de información que permitan recoger la información de carácter público, con fin de contar con herramientas maximicen el uso de los datos.

Riesgo de Mercado

El G20, en su reunión de noviembre de 2008,³ manifestó su preocupación en cuanto a los riesgos asociados con el exceso de apalancamiento financiero y propuso el mejoramiento de los regímenes de regulación y supervisión con el fin de que las entidades cuenten con mejores evaluaciones y gestiones del riesgo, que a su vez ayudarán a mejorar la transparencia y rendición de cuentas de los mercados financieros, así como al fortalecimiento de la cooperación internacional para identificar y responder preventivamente a los riesgos sistémicos nacionales e internacionales.

A lo largo de la crisis salieron a relucir fallas estructurales en la medición del riesgo de mercado, como por ejemplo la incorrecta valoración de productos financieros complejos y por ende la subvaloración de sus riesgos y sobreexposición en estas operaciones. Sin embargo, las críticas más ácidas se centran en el desempeño del VaR

³ Communiqué, Meeting of Ministers and Governors, São Paulo – Brazil, 8-9 November 2008

durante las épocas de mayor volatilidad, la baja calidad de información que utilizaban las entidades para su cálculo, así como sus pobres evaluaciones (*back y stress testing*).

Según la Comisión de Comunidades Europeas,⁴ durante la crisis el número de excepciones en las pruebas de desempeño (*back testing*) del VaR aumentó casi exponencialmente. Esto quiere decir que las entidades eran completamente conscientes de que las pérdidas en sus portafolios podrían superar el capital requerido para hacerles frente. Este hecho pone en duda la solidez del VAR en condiciones de estrés.

Así mismo, en su documento, la Comisión resume las principales fallas del VaR en dos temas: primero, los modelos están calculados con cortos períodos de datos históricos, por lo que es difícil capturar episodios de tensión en los mercados, y segundo, los supuestos de independencia de los rendimientos no se mantienen en momentos de alta volatilidad, cuando las correlaciones entre los factores de riesgo aumentan.

Es por ese tipo de hechos y críticas que Basilea desde 2008 se puso en la tarea de mejorar el régimen de administración del Riesgo de Mercado, publicando finalmente en julio de 2009 la revisión y mejoras al modelo estándar e interno para el cálculo de la exposición. A continuación enumeramos los 9 puntos que el comité de Basilea modifica de su régimen actual:

1. Se añade dentro de la cobertura de los cargos de capital por riesgo de mercado lo que Basilea define como correlación del portafolio de negociación (*correlation trading portfolio*) para medir la exposición en titularizaciones y derivados de crédito.

El modelo estándar de Basilea para el riesgo de mercado es la suma de la exposición del portafolio de la entidad a los riesgos específicos que son definidos por cinco factores de riesgo: tasa de interés, acciones, tasa de cambio, *commodities* y precio de opciones. Basilea, para medir el cargo de capital por correlación del portafolio de negociación, lo incluye en la modelación estándar del riesgo de tasa de interés, mediante la diferenciación de las posiciones de compra y posiciones de venta, en donde la mayor exposición entre estas dos será la que defina el cargo total de capital.

2. Adicionalmente, para la medición de la exposición anteriormente descrita, se incluyen una serie de instrucciones para la medición del riesgo específico de titularizaciones, tanto para el método estándar como para modelos internos. Esta exposición es medida mediante la suma de posiciones netas ponderadas de acuerdo con su nivel de riesgo. Para Basilea las ponderaciones dependen del tipo de operación (titularización o retitularización) y su calificación crediticia. Las ponderaciones del modelo estándar y del interno, cuyas operaciones estén calificadas, son establecidas por Basilea, mientras que para las ponderaciones de operaciones no calificadas de aquellas entidades que utilizan modelo interno, dependen exclusivamente de sus cálculos internos previa aprobación del supervisor.

⁴ Commission of the European Communities, "Accompanying document to the proposal for a DIRECTIVE OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL amending Capital Requirements Directive on trading book, securitization issues and remuneration policies", Julio 2009, pág. 9.

3. Para la medición del riesgo específico de derivados de crédito se incluyen instrucciones para aquellos en los que se incluyen varios grados de incumplimiento.
4. El cargo de capital para el riesgo específico por posiciones en acciones será del 8% (sobre el portafolio de la entidad), para aquellas entidades que utilizan el modelo estándar de Basilea.
5. Modificaciones al *Value at Risk* (VaR)
 - 5.1. Para el cálculo del VaR, por modelo interno, Basilea propone incluir como riesgo específico aquel factor de riesgo que sea identificado por la entidad como relevante para la valoración de los activos, es decir, todos los insumos utilizados para la determinación de los precios del portafolio deben ser incluidos en el cálculo del VaR, de lo contrario se debe justificar al supervisor la omisión de la información.
 - 5.2. Se mantiene el supuesto de que un choque de precios al valor del portafolio debe ser de mínimo de diez (10) días, es decir, el tiempo de exposición mínima al riesgo de mercado son 10 días, haciendo su resultado más ácido. Sin embargo, a la instrucción que permitía que las entidades utilizaran menos de los días estipulados, se le incluyó la obligación de justificar periódicamente al supervisor el uso de un periodo menor con previa autorización de éste.
 - 5.3. La base de datos para el cálculo del VaR debe ser actualizada una vez al mes (antes cada 3 meses). No obstante las entidades deben asegurarse que el proceso de actualización sea suficientemente flexible para permitir actualizaciones más frecuentes.
 - 5.4. Adicional al VaR diario que cada entidad, deben calcular semanalmente un VaR estresado (*stressed value-at-risk*) con exposición mínima de diez (10) días, al 99% de confianza de la distribución, con insumos calculados a partir de una base de datos de 12 meses de grandes volatilidades y estrés financiero, que resulte relevante para el portafolio del banco. Esta base de datos debe ser previamente autorizada por el supervisor y continuamente revisada.
 - 5.5. El VaR y el capital constituido a partir de él deberá realizarse diariamente, según la siguiente fórmula:

$$c = \max \{ VaR_{t-1}; m_c \cdot VaR_{avg} \} + \max \{ sVaR_{t-1}; m_s \cdot sVaR_{avg} \}$$

Es decir, que el capital va a ser el resultado de la suma de los valores más ácidos del VaR diario y el VaR estresado. m_c y m_s serán determinados por el supervisor basado en la calidad del sistema de administración de riesgo de la entidad. Sin embargo, no podrán ser menores a tres y se les sumará un factor extra relacionado con el desempeño posterior del modelo utilizado para el cálculo del VaR, de forma que las entidades tengan incentivos para mantener el poder predictivo de sus modelos.

6. Se propone que dentro del capital por riesgo de mercado, se incluyan la exposición al riesgo de incumplimiento y de migración⁵, medidos mediante el cálculo del riesgo específico de tasa de interés.
7. La correlación del portafolio de negociación (*correlation trading portfolio*) debe incorporarse en una medición interna, para que las entidades realicen una aproximación al riesgo de todos los precios o una medición del riesgo comprensivo (*comprehensive risk measure*) como Basilea lo define. La medición interna debe contar con la aprobación del supervisor local.
8. La medición anterior debe evaluarse en diferentes escenarios, especialmente, los estresados. Por esa razón, Basilea propone que éstos se realicen con datos estresados de: tasas de incumplimiento, tasas de recuperación, spreads de crédito y correlaciones entre variables de negociación.

Estas pruebas deben ser realizadas semanalmente y reportarlos trimestralmente al supervisor junto con los cargos de capital resultados de sus modelos internos.

9. Las entidades deben calcular el riesgo comprensivo y el riesgo incremental⁶ semanalmente. El cargo de capital para cada uno de estos será estimado como el máximo valor entre el promedio de 12 semanas de cada riesgo y su dato más reciente.

En Colombia existen reglas incluidas en el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado que se pueden considerar una buena aproximación a lo que propone Basilea. Por ejemplo, para el cálculo del VaR la SFC dicta instrucciones sobre la valoración de los instrumentos y como se deben incluir en la medición. Sin embargo, no existe una regla, como la 5.1. en cuanto a la homologación o actualización de la información del VaR y la valoración, por lo que aquellas entidades que cuentan con modelos internos de valoración podrían tener ese divorcio de información.

A pesar de que en Colombia no se calcula un VaR estresado, la SFC publica mensualmente los insumos para su cálculo que están estimados al 99% de confianza, que adicionalmente se utilizan para el cálculo de exposiciones de crédito en derivados y cupos de contraparte, que son igualmente insumos del cálculo de la relación de solvencia, en cuyo denominador se encuentran los activos ponderados por nivel de riesgo y el VaR multiplicado por 100/9.

Por el momento, consideramos que no es necesario realizar modificaciones al VaR local por las características ácidas con las que ya cuenta, y porque además el mercado es poco profundo, poco diverso o complejo, con lo cual no se necesitan cálculos extravagantes, como los que propone Basilea en cuanto a riesgos específicos, de migración o incrementales.

⁵ El riesgo de migración es el cambio en el valor de un activo causado por una alteración en la probabilidad de incumplimiento de un deudor.

⁶ Riesgo incremental hace referencia al aumento del riesgo de incumplimiento por factores capturados en el VaR. El capital por riesgo incremental fue introducido en respuesta a la creciente exposición de los portafolios de negociación a productos ilíquidos y relacionados con riesgo de crédito, sobre los cuales su exposición no se refleja en VaR.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2007	2008	2008				2009				2010		
			T1	T2	T3	T4		T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (USD mM)	207.8	242.6	59.8	66.4	63.9	54.2	242.6	49.9	54.2	58.7	55.5	218.3	202.4
PIB Nominal (COP MM)	432	477	114	117	121	124	477	121	121	126	129	497	526
PIB per cápita (USD)	4750	5490	1363	1510	1451	1227	5490	1127	1221	1318	1243	4891	4490
Tasa de Desempleo (%)	10.9	11.0	11.1	11.2	11.0	10.6	11.0	12.9	11.7	12.2	11.3	11.3	...
Población (millones)	43.8	44.2	43.9	44.0	44.1	44.2	44.2	44.3	44.4	44.5	44.6	44.6	45.1
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	7.5	2.5	-0.4	0.6	0.2	-1.3	2.4	-0.5	-0.3	-0.2	2.5	0.4	2.4
Demanda interna (% Var. Interanual)	8.5	3.7	0.5	0.8	1.0	-1.4	3.5	-1.2	-2.2	-1.7	2.2	-0.7	3.8
Inversión bruta (% Var. Interanual)	13.7	8.8	7.8	9.7	12.6	0.5	7.5	-3.7	-9.4	-10.0	3.0	-5.2	9.0
Consumo final (% Var. Interanual)	6.9	2.1	3.8	2.7	1.6	1.1	2.3	-0.4	0.2	1.2	2.0	0.7	2.2
Privado (% Var. Interanual)	7.6	2.3	4.4	2.7	1.7	1.4	2.5	-0.6	-0.1	0.2	1.0	0.1	1.8
Público (% Var. Interanual)	4.5	1.3	1.5	2.6	1.3	-0.1	1.3	0.3	1.1	4.7	5.3	2.9	3.8
Exportaciones (% Var. Interanual)	11.3	7.2	14.5	9.5	3.4	2.3	7.2	1.4	-4.9	-10.8	-18.0	-8.2	-3.2
Importaciones (% Var. Interanual)	13.9	9.8	12.8	9.9	8.0	8.7	9.8	-2.0	-10.6	-12.0	-11.4	-9.1	4.7
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	5.7	7.7	5.9	7.2	7.6	7.7	7.7	6.1	3.8	3.2	2.0	2.0	3.0
Inflación básica (% Var. Interanual)	5.2	5.9	5.1	5.6	5.4	5.9	5.9	5.4	4.5	3.94	2.68	2.7	3.6
Inflación (IPC, % Var. trimestral)	...	...	3.4	2.5	0.5	1.1	...	1.9	0.3	-0.1	-0.1	...	...
Salarios nominales (% Var. Interanual)	5.7	7.3	6.0	6.3	6.5	2.3	7.3	5.2	5.7	6.2	-1.9	5.9	3.4
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	2002	2234	1822	1832	2175	2234	2234	2561	2159	1922	2046	2046	2016
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-10.4	11.6	-15.5	-6.4	8.0	11.6	11.6	40.6	17.8	-1.2	-8.4	-8.4	7.5
Tipo de cambio real (Var. % interanual)	-1.0	1.8	-4.7	-1.7	2.0	1.8	1.8	15.4	10.0	-7.0	-1.7	-1.7	...
Sector Monetario													
Base monetaria (% Var. Interanual)	19.9	12.9	7.5	9.4	20.3	14.3	12.9	7.4	8.7	5.2	3.5	8.1	5.3
M3 (% Var. Interanual)	17.8	15.5	12.6	14.1	16.2	19.1	15.5	10.4	11.7	8.2	6.5	14.1	11.3
Tasa Banco Central (REPO, fin de per.)	9.5	9.5	9.75	9.75	10.00	9.50	9.5	7.00	4.50	4.00	4.00	4.0	4.5
Tasa de corto plazo (fin de periodo)	9.01	10.33	9.53	9.92	10.05	10.33	10.3	8.13	4.75	4.25	4.25	4.8	8.0
Tasa de largo plazo (fin de periodo)	10.3	12.5	11.60	12.50	12.01	12.50	12.5	12.00	11.50	11.00	11.00	7.8	10.5
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-2.8	-2.8	-2.2	-1.9	-2.7	-5.1	-2.8	-2.0	-1.7	-2.5	-2.5	-2.2	-3.0
Cuenta corriente (USD mM)	-5.8	-6.8	-1.3	-1.3	-1.6	-2.7	-6.8	-1.0	-0.9	-1.5	-1.7	-5.1	-8.1
Balanza comercial (USD mM)	-0.6	1.0	0.4	1.1	0.3	-1.0	0.8	0.1	0.8	0.4	0.8	2.1	...
Exportaciones F.O.B. (USD mM)	29.4	37.1	8.5	10.3	10.1	8.3	37.1	7.5	7.8	8.3	9.0	32.6	...
Exportaciones tradicionales	14.2	20.0	4.6	5.9	5.7	3.8	20.0	4.1	4.5	5.1	5.9	19.6	...
Exportaciones no tradicionales	15.2	17.1	3.9	4.4	4.3	4.5	17.1	3.4	3.3	3.2	3.0	13.0	...
Importaciones F.O.B. (USD mM)	30.1	36.3	8.1	9.2	9.8	9.2	36.3	7.4	7.0	7.9	8.2	30.5	...
Servicios (neto)	-2.6	-3.1	-0.6	-0.7	-0.9	-0.8	-3.1	-0.5	-0.5	-0.7	-1.0	-2.7	-3.0
Transferencias corrientes (neto)	5.2	5.5	1.3	1.4	1.5	1.4	5.5	1.2	1.1	1.1	1.3	4.6	4.4
Inversión extranjera directa (USD mM)	9.0	10.6	2.9	2.5	2.6	2.6	10.6	2.1	2.8	1.3	0.9	7.2	...
Sector Público													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	0.8	0.9	...	...	...	...	0.9	...	...	...	...	-1.1	-1.2
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3.2	-2.3	0.0	-0.1	-0.8	-1.4	-2.3	-2.7	-0.5	-0.5	-0.4	-4.1	-4.5
Bal. primario del SPC (% del PIB)	...	-0.1	...	...	...	...	-0.1	...	...	...	...	-2.4	0.1
Bal. del SPC (% del PIB)	-0.6	-0.1	0.6	0.8	0.5	-2.0	-0.1	-0.3	-0.8	-0.8	-0.7	-2.7	-3.7
Ingresos del Gobierno Central (% del PIB)	18.1	15.7	4.2	4.2	3.6	3.7	15.7	3.4	4.1	4.1	4.2	15.6	14.5
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	21.4	18.9	18.4	18.5	18.5	18.9	18.9	20.2	20.0	22.1	...	24.1	25.0
Pública (% del PIB)	13.8	12.2	12.0	11.9	11.6	12.0	12.0	13.2	13.4	15.1	...	16.3	13.0
Privada (% del PIB)	7.7	6.9	6.4	6.6	6.9	6.9	6.9	7.0	6.6	7.0	...	7.8	12.0
Deuda del Gobierno(% del PIB, Gob. Central)	36.5	36.4	34.8	34.4	35.2	36.4	36.4	38.5	36.6	35.3	...	43.2	...
Interna (% del PIB)	25.5	24.9	24.9	24.3	24.3	24.9	24.9	24.9	25.0	24.7	...	31.0	...
Externa (% del PIB)	11.0	11.5	9.9	10.1	10.9	11.5	11.5	13.5	11.6	10.5	...	12.2	...
Amortizaciones d externa (USD mM)	6.7	5.1	2.1	0.9	1.0	1.0	5.1	1.5	1.5	1.5	1.5	5.8	...
Pagos intereses de la d externa (USD mM)	2.8	2.9	0.8	0.7	0.7	0.7	2.9	0.8	0.8	0.8	0.8	3.1	...
Servicio d externa (% X de bns. y svs.)	30.9	21.5	33.3	15.1	16.2	20.2	21.5	29.0	24.3	24.3	24.3	24.3	...
Servicio d externa pública (% X de bns. y svs.)	16.0	12.4	24.2	7.0	9.3	8.6	12.4	14.4	12.0	12.0	12.0	12.0	...
Servicio d externa pública (% del PIB)	2.4	1.9	3.6	1.1	1.5	1.4	1.9	2.2	2.0	1.9	2.0	2.0	...
Balance Ahorro-Inversión													
Ahorro (% del PIB)	23.2	24.8	24.9	25.7	26.0	22.5	24.8	23.2	23.5	23.8	22.1	22.9	24.7
Inversión (% del PIB)	26.0	27.6	26.9	27.6	28.6	27.4	27.6	26.7	27.4	27.3	26.0	26.9	27.4
Remesas de los Trabajadores (USD mM)	4.5	4.8	1.1	1.2	1.3	1.2	4.8	1.1	1.2	1.3	1.2	4.8	5.0

Fuente: DANE, Banco de la República, Minhacienda, Superfinanciera y Asobancaria.

Colombia. Estados financieros*

	Mar-10 (a)	Feb-10	Mar-09 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	208,660	207,992	192,128	6.6%
Disponible	14,953	18,574	14,153	3.8%
Inversiones	46,906	44,635	39,276	17.3%
Cartera Neta	125,601	123,609	119,951	2.8%
Consumo Bruta	36,925	35,945	34,484	5.2%
Comercial Bruta	80,747	79,892	78,976	0.4%
Vivienda Bruta	11,405	11,070	9,676	15.7%
Microcrédito Bruta	3,582	3,597	3,066	14.7%
Provisiones**	7,058	6,895	6,250	10.9%
Consumo	2,672	2,637	2,625	-0.1%
Comercial	3,913	3,773	3,164	21.5%
Vivienda	337	334	334	-0.9%
Microcrédito	136	152	127	5.2%
Otros	21,201	21,173	18,748	11.0%
Pasivo	182,153	180,776	170,363	5.0%
Depósitos y Exigibilidades	143,334	143,240	134,404	4.7%
Cuentas de Ahorro	70,606	69,959	57,880	19.8%
CDT	42,645	43,095	50,039	-16.3%
Cuentas Corrientes	25,144	25,465	21,884	12.8%
Otros	4,939	4,720	4,601	5.4%
Otros pasivos	38,819	37,536	35,959	6.0%
Patrimonio	26,507	27,216	21,765	19.6%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	1,459	648	1,354	5.8%
Ingresos por intereses	4,006	2,636	5,219	-24.6%
Gastos por intereses	1,310	865	2,496	-48.5%
Margen neto de Intereses	2,692	1,767	2,721	-2.9%
Ingresos netos diferentes de Intereses	2,020	965	2,564	-22.6%
Margen Financiero Bruto	4,712	2,732	5,285	-12.5%
Costos Administrativos	2,145	1,414	2,329	-9.5%
Provisiones Netas de Recuperación	431	258	916	-53.8%
Margen Operacional	2,135	1,060	2,040	2.8%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	4.26	4.20	4.28	-0.02
Consumo	6.66	6.88	7.94	-1.28
Comercial	3.12	2.92	2.54	0.58
Vivienda	3.99	4.14	4.66	-0.67
Microcrédito	6.07	6.23	6.61	-0.53
Cubrimiento**	124.96	125.69	115.77	9.18
Consumo	108.71	106.58	95.91	12.80
Comercial	155.38	161.95	157.57	-2.18
Vivienda	74.20	72.96	74.19	0.01
Microcrédito	62.34	67.61	62.51	-0.16
ROA	2.24%	2.15%	2.45%	-0.2%
ROE	17.97%	17.38%	21.70%	-3.7%
Solvencia	N.D.	15.31%	13.66%	N.D.

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida / Cartera Bruta.

*Datos mensuales a marzo de 2010 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.